



VISTO:

- 1.- El Contrato "Mejoramiento Infraestructura Organizaciones Sociales Región Arica Y Parinacota" celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Andalien S.A. con fecha 10 de enero de 2011, y aprobado mediante Resolución Afecta N°007 de fecha 13 de enero de 2011.
- 2.- Lo dispuesto en el numeral 27.1 de las Bases Administrativas sobre proyecto denominado "Mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Arica y Parinacota", código BIP 30096582-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 0176 de fecha 14 de octubre de 2010.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.-

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el numeral 27.1 de las Bases Administrativas sobre proyecto denominado "Mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Arica y Parinacota", código BIP 30096582-0, referente al Aumento y Disminución de la Obra.

RESUELVO:

1. **Apruébese el INFORME TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE OBRAS** respecto al proyecto "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONES SOCIALES ARICA Y PARINACOTA" código BIP N° 30096582-0, emitido con fecha 25 de abril de 2011 por la Supervisora Técnica de Obras y el Supervisor Financiero del Proyecto, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE OBRAS, PROYECTO: MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONES SOCIALES ARICA Y PARINACOTA, CODIGO BIP N° 30096582-0



Con fecha 19 de Enero 2011 la Empresa Constructora e Inmobiliaria ANDALIEN S.A. inició las Obras de Mejoramiento Contratadas para 57 Sedes de Organizaciones Comunitarias.

De acuerdo a las Bases Administrativas,

Punto 13.1.2 a la presentación de la oferta se adjuntó:

1. Programa de Trabajo o Carta Gantt de Obras
2. Programa Financiero o Carta Gantt del avance Financiero
3. Programa mensual de ocupación de mano de obra.

Punto 16. Establece cuales son los documentos que forman parte del Contrato, entre éstos los citados anteriormente.

Punto 21- Se incluye la obligación de considerar un letrado por obra iniciada, indicando sus características.

Esta Unidad Técnica acompañó el inicio de estas obras los últimos días de enero, retomando las visitas a terreno y control de las mismas a contar del 1º de marzo.

Era previsible que en este lapso la "empresa" se abocara al cumplimiento de las Bases Administrativas, Técnicas y lo establecido en el Contrato de Obras. Desafortunadamente esto no fue así, encontrándonos con los siguientes problemas.

1.- La obra no estaba siendo ejecutada en forma directa por la empresa Andalién sino por Subcontratistas que a su vez subcontrataban a personas que frecuentemente no sabían para quien trabajaba, esto es incumplimiento de las Bases al no contar en obra con el personal calificado propuesto a ser contratado,

2.- A pesar de existir un Profesional contratado, raramente se puede contar con él en las obras iniciadas faltando información atinente a planimetría, especificaciones técnicas, trazados, niveles, etc. Debiendo la inspección técnica asumir este rol a fin de no retardar aún más las obras.

Desafortunadamente ello llevó a determinar la demolición de algunas partidas mal ejecutadas. Además de ello, en forma permanente se ha estado encontrando fallas en la ejecución por falta de dirección debiendo esta Unidad Técnica guiar a los maestros.

A partir del 1 de marzo se solicitó en forma reiterada a través de los Libros de Obra existentes en terreno, mayor control y presencia de este profesional, a pesar de ello no se logró intensificar su comparecencia.

3.- Al inicio de las obras se informó a los representantes de la empresa de la demora por parte de los servicios involucrados en la aprobación de los Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado, así como de los Permisos de Construcción Municipales, solicitándoles su confección desde el mismo momento del inicio de éstas. A la fecha no se ha realizado ningún trámite al respecto.

4.- Se solicitó también se contratara con la debida antelación los Proyectos de Ingeniería a fin de no retrasar las obras. Hoy hay 5 obras que no se iniciaron por este problema.

5.- De acuerdo a la Carta Gantt de Avance de Obras presentada, debían estar terminadas al 30 de marzo 43 obras, pero sólo se terminaron 9, existiendo otras 15 obras inconclusas a esa fecha.

Esto llevó a la Unidad Técnica a no autorizar el inicio de nuevas obras hasta no completar las 24 ya iniciadas. Exigiendo además el cabal cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Aún así, a esta fecha sólo siguen terminadas estas 9 obras, quedando las 15 restantes con detalles a completar o con partidas completas por terminar.



6.- En relación al Programa Financiero, éste no se ha cumplido definitivamente.

Al presentar el Estado de Pago N° 1, se observó que del 22% programado como avance, sólo se había llegado al 17,52%. A fin de ordenar el tema, se solicitó a la empresa un nuevo Programa, quedando previsto para el 2º Estado de Pago un avance de 40%,

Al presentar el 2º Estado de Pago se verificó un avance de 26,05%, muy por debajo del 44% proyectado.

A la fecha se debería haber avanzado el 66%, pero la nueva proyección de la empresa es el 36%.

De estos 2 últimos puntos se deduce que la empresa no manifiesta interés en cumplir con lo pactado en lo que al tiempo se refiere.

7.- También se indicó en forma reiterada a la empresa de que debe existir en cada obra una fotocopia del contrato con los trabajadores y una fotocopia del certificado de recepción de elementos de seguridad y una copia del Reglamento interno de Seguridad de la empresa, situación que nunca se ha cumplido.

8.- Al comienzo de la Obra se contaba en la empresa con un Prevencionista de Riesgo, prevencionista que no está más desde el 15 de marzo.

9.- A pesar de haber presentado la empresa contratos con 20 personas a partir del 22 de marzo, los trabajadores en obra aún aseguran estar bajo las órdenes de un subcontratista.

Estos contratos obedecen al cumplimiento parcial del acuerdo contraído en una reunión sostenida por los suscritos el viernes 18 de marzo con representantes de la empresa Andalién, Raúl Peric, Jefe de la Unidad Territorial y Rodrigo Donoso en representación del Departamento Jurídico en la cual, se le solicitó cumplir con las Bases Administrativas de acuerdo al Programa Mensual de contratación de mano de obra presentadas con la oferta de la Licitación, la cual considera 49 personas con distintas calificaciones.

10.- En cuanto a los materiales de obra, en repetidas ocasiones hemos encontrado la obra detenida por falta de estos mismos, o falta de herramientas.

Se señaló en forma reiterada esta deficiencia a la empresa, pero se dilató la provisión hasta último momento.

Esto señala claramente la falta de preocupación de la empresa Andalién por planificar los trabajos.

11.- La falta de materiales y dirección hace que algunas faenas no solo estén retrasadas sino mal ejecutadas.

Resumiendo, hay fallas en

- Contratación de personal
- Avance
- Calidad de obras,

Y por último, tampoco se ha cumplido con el punto N° 21 de las Bases Administrativas por cuanto, a pesar de haber sido solicitado en sucesivas oportunidades la instalación de Letreros en las obras a fin de dar a conocer a la comunidad quien ha contratado éstas, la empresa rehúsa hacerlo por razones desconocidas.

Todo ello lleva a esta Unidad Técnica a sugerir se paralice la obra, modificando el Contrato en el sentido de disminuir las obras ajustándolo a las partidas correspondientes a las 24 Sedes abordadas, además de los Proyectos de Cálculo Estructural señalados en el punto 4.



12.- Se valdrá como fecha de término de estas 24 sedes, la indicada por la empresa, esto es el día 05 de mayo de 2011.

Es cuanto podemos informar.

Firmado: Rosa Dimitstein Arditi, Arquitecta, Supervisora Técnica de Obras, Gore Arica y Parinacota (Posee una firma ilegible); Dante Williamson Saavedra, Supervisor Financiero Proyecto, Gore Arica y Parinacota (Posee una firma ilegible) Arica 25 de abril 2011”

TOMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MDF/rdo

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG(2)
2. Interesado
3. Dpto. Jurídico GORE
4. Oficina de partes

